

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
EL SALVADOR, C.A.



CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓDIGO: CD/013/2012/PR.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
PARA EL PERÍODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2012".**

**1. OBJETO**

La presente Convocatoria contiene el Detalle Técnico, como exigencias mínimas e indispensables formuladas por la Presidencia de la República, en adelante también denominada La Presidencia, con el objeto de adquirir el suministro y contratar, como resultado de la Resolución de Calificativo de Urgencia, firmada y autorizada a las quince horas del día quince de octubre del presente año, por el señor Presidente de la República en su calidad de Titular de esta Institución, y de conformidad a la legislación correspondiente, autorizando a realizar los trámites correspondientes para la Contratación Directa del "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PERÍODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2012".

En virtud de lo anterior, este documento contentivo del Detalle Técnico de los servicios que se pretenden contratar, constituye una invitación formal de La Presidencia, dirigida a la persona jurídica que gira bajo la denominación de **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, conforme al contenido del referido Detalle Técnico, para que participe y presente su respectiva propuesta Técnico-Económica dentro del plazo fatal y perentorio consignado posteriormente en este mismo documento (ver Acápite 7.2., párrafo segundo).

**2. CONVOCATORIA**

La invitación o convocatoria a participar en la Contratación Directa de mérito, está dirigida a la persona jurídica que gira bajo la denominación de **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; con base a las razones estipuladas en la Resolución de Calificativo de Urgencia, Código: RCU/004/2012/PR, firmada y autorizada por el Titular de esta Institución.

0000012

### 3. REQUERIMIENTO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA/CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL

No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	PRECIO MENSUAL POR AGENTE CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA/CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, UBICADAS EN FINAL AVENIDA ROBERT BADEN POWELL, FRENTE AL PARQUEO DEL ITCA, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	5	3 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
2	CASETA DE TRANSMISIÓN CERRO CACAHUATIQUE, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
<b>SUB TOTAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA/CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL</b>		7			US\$	US\$

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/INCLUSIÓN SOCIAL

No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	PRECIO MENSUAL POR AGENTE CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/INCLUSIÓN SOCIAL, UBICADA EN CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO QUINCE, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	5	3 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A VIERNES; Y, 2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO SÁBADO Y DOMINGO	US\$	US\$	US\$
2	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL SITIO DEL NIÑO, EN KILÓMETRO VEINTINUEVE Y MEDIO, CARRETERA A SANTA ANA, DESVÍO SITIO DEL NIÑO, SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
3	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL SAN RAFAEL CEDROS, KILÓMETRO CUARENTA Y SEIS, CARRETERA HACIA ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS	6	3 EN TURNO DIURNO Y 3 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
4	INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA SOCIAL, UBICADAS EN COLONIA SAN BENITO, AVENIDA LA CAPILLA, NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, SAN SALVADOR.	3	2 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
<b>SUB TOTAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/INCLUSIÓN SOCIAL</b>		18			US\$	US\$

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	PRECIO MENSUAL POR AGENTE CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, OFICINAS CENTRALES, UBICADOS EN FINAL DIECISIETE AVENIDA NORTE, CONTIGUO A PORTÓN LEGISLATIVO, EDIFICIO NÚMERO UNO, PRIMERA PLANTA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$

S.1000006

2	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL ZAPOTITÁN, UBICADA EN KILÓMETRO TREINTA Y TRES Y MEDIO, CARRETERA A SANTA ANA, FRENTE A RUINAS DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
3	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL SANTA ANA, UBICADA EN FINAL CALLE LIBERTAD PONIENTE, COLONIA SANTA LUCÍA, ANTIGUO LOCAL DEL BANCO - HIPOTECARIO, SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
4	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL SAN MIGUEL, UBICADA EN KILÓMETRO CIENTO CUARENTA Y DOS Y MEDIO, CARRETERA A LA UNIÓN, FRENTE A COLONIA CARRILLO, ANTIGUO LOCAL DEL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
<b>SUB-TOTAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA</b>		16			US\$	US\$
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/CIUDAD MUJER (SEDE LOURDES COLÓN)</b>						
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	PRECIO MENSUAL POR AGENTE CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/CIUDAD MUJER (SEDE LOURDES COLÓN), UBICADAS EN KILÓMETRO VEINTINUEVE Y MEDIO, CARRETERA HACIA SONSONATE, A KILÓMETRO Y MEDIO DEL DESVÍO HACIA LAS SEISCIENTAS, EX CENTRO DE CAPACITACIÓN FUSAI, LOURDES, COLÓN	6 AGENTES DEL SEXO FEMENINO	3 EN TURNO DIURNO Y 3 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
<b>SUB-TOTAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/CIUDAD MUJER</b>		6			US\$	US\$
<b>TOTAL</b>		47			US\$	US\$

Los turnos serán de doce (12) horas, iniciando el diurno a las siete horas (07:00) y finalizando a las diecinueve horas (19:00); y, el nocturno iniciando a las diecinueve horas (19:00) y finalizando a las siete horas (07:00) del día siguiente.

#### 4. IMPEDIDOS PARA OFERTAR

Podrán ofertar y contratar con La Presidencia, las personas naturales o jurídicas, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurren en ellas las siguientes situaciones:

- Haber sido condenado con anterioridad mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, la corrupción, el cohecho activo, el tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;
- Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;
- Haberse extinguido por parte de la Institución contratante el contrato celebrado con alguna de las Instituciones, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;

0000013

- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;
- e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la LACAP;
- f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; y,
- g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.

LA CONTRATACIÓN EN QUE SE INFRINJA LO DISPUESTO EN LOS LITERALES QUE ANTECEDEN **SERÁ NULA** Y LA PROHIBICIÓN SE EXTENDERÁ DE IGUAL FORMA A LAS SUBCONTRATACIONES, SI LAS HUBIERE; SIN PERJUICIO DE APLICARSE A LA OFERTANTE OTRAS SANCIONES, TALES COMO: PENALES, CIVILES, PATRIMONIALES, ETCÉTERA, A QUE HUBIERE LUGAR DE CONFORMIDAD A LA LEY.

#### **5. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Si la interesada necesitare hacer consultas o solicitare aclaraciones sobre algún punto contenido en el presente Detalle Técnico, o tuvieren dudas en cuanto a la interpretación de los documentos contractuales, o encontraren contradicciones, discrepancias u omisiones en ellos, deberá notificarlo inmediatamente y por escrito al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en adelante DACI, de La Presidencia, Licenciado **Jorge Iván Ayala García**, a la siguiente dirección: **Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, # 5500, San Salvador; Teléfono: 2248-9600, Fax: 2248-9605, o a los Correos Electrónicos: [jalvarez@presidencia.gob.sv](mailto:jalvarez@presidencia.gob.sv) y [daci@presidencia.gob.sv](mailto:daci@presidencia.gob.sv)**. Estos dos últimos medios podrán ser utilizados por la interesada, siempre y cuando se asegure de confirmar la recepción de la comunicación respectiva en la DACI, y quede prueba material de ello.

Las consultas realizadas podrán ser evacuadas por la DACI, y/o a través de cada una de las unidades Solicitantes, pudiendo utilizar los medios enunciados anteriormente.

#### **6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LA PERSONA JURÍDICA PARTICIPANTE AL MOMENTO DE OFERTAR**

- a. Identificación de la Ofertante (formulario anexo 1);
- b. Carta de Oferta Económica (formato anexo 2);
- c. Cuadro de Oferta Económica (formato anexo 3);
- d. Nómina del Personal Idóneo (formato anexo 4); debiendo agregar, toda la documentación que respalde la información plasmada en la misma.

e. Oferta Técnica.

## 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La persona jurídica participante estará obligada a cumplir con las siguientes condiciones de forma y de fondo indispensables para tener por presentada válidamente su **OFERTA**, ante La Presidencia, a saber:

### 7.1 CONDICIONES

- a. Que la Sociedad esté legalmente constituida;
- b. Que no se encuentre incapacitada conforme a la legislación nacional;
- c. La ofertante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, en consecuencia, La Presidencia, no se hará responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado de la Contratación Directa de mérito;
- d. Deberán ser presentadas ante la DACI, en tiempo y forma; a nombre de la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA/CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL; PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/INCLUSIÓN SOCIAL; PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA; y, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/CIUDAD MUJER;
- e. La oferta económica deberá presentarse firmada, foliada y sellada por el Representante Legal o Apoderado, según sea el caso;
- f. La oferta y toda correspondencia y documentos relativos a ésta, que intercambien la ofertante y La Presidencia, deberán redactarse en el idioma oficial de El Salvador: el Castellano (art. 62 inciso primero de la Constitución de la República). Los documentos complementarios, catálogos y/o literatura impresa que proporcione la ofertante, podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que se presenten debidamente traducidos al castellano, siguiendo el procedimiento establecido en el Derecho Común y ante funcionario competente. La traducción prevalecerá, en lo que respecta a la interpretación de la oferta;
- g. Los precios deberán estar expresados en DÓLARES (US\$), moneda de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA e incluirán en el cuadro de oferta básico el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA);
- h. Deberán ser presentadas de acuerdo con el detalle anexo a la presente Convocatoria (anexos del 1 al 4);
- i. La ofertante preparará su oferta, cumpliendo ineludiblemente con todos los requisitos o exigencias consignados en el Detalle Técnico; y,
- j. Deberá señalarse con claridad y precisión los lugares para recibir notificaciones; así como los números de teléfono, fax y correo electrónico, los cuales serán utilizados con igual propósito.

Si en la oferta económica se descubrieren errores aritméticos, La Presidencia hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta. Si existieren discrepancias entre un precio unitario y el precio total presentado por la Participante, **PREVALECE EL PRECIO UNITARIO**

0000014

Y EL PRECIO TOTAL SE CORREGIRÁ. En consecuencia, se entenderá por monto total de la oferta, el monto así corregido. Pero, si la ofertante no aceptare el precio corregido por la Institución o no se llegare a un acuerdo entre ambas partes, se declarará desierto el procedimiento adquisitivo.

## **7.2. RECEPCIÓN**

La recepción de la oferta se hará exclusivamente en la oficina sede de la DACI, ubicada en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número 5500, San Salvador.

La recepción aludida, será el día **VIERNES DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (19/10/2012)**; excepto que La Presidencia decida extender el plazo por razones de conveniencia. EL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS SERÁ: DE LAS 7:30 A LAS 12:00 HORAS Y DE LAS 13:00 A LAS 15:30 HORAS.

## **7.3 VIGENCIA**

La oferta será válida por un período de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de su recepción en la DACI.

En circunstancias de fuerza mayor o caso fortuitos, La Presidencia podrá solicitar a la ofertante prorrogar el período de validez de su oferta y esta solicitud se hará a la ofertante por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha de expiración del plazo de validez de las ofertas. La ofertante deberá dejar constancia por escrito de su respuesta.

# **8. OFERTA TÉCNICA**

## **8.1. OFERTA TÉCNICA Y ALCANCE**

La oferta técnica versará sobre el **SUMINISTRO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PERÍODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2012.**

Todo lo concerniente al suministro relacionado, estará bajo la supervisión y control inmediato de La Presidencia por medio de la Secretaría de Comunicaciones de La Presidencia/Canal 10 Televisión Educativa y Cultural; Secretaría de Inclusión Social/Inclusión Social; Secretaría de Inclusión Social/División de Asistencia Alimentaria; y, Secretaría de Inclusión Social/Ciudad Mujer, quienes podrán coordinar y ejecutar las acciones que a su juicio consideren pertinentes, con o sin el involucramiento de la DACI.

### **8.1.1. FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

#### **TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS**

La ofertante deberá ofertar la totalidad del suministro de los servicios objeto de esta Contratación Directa, obligándose a incluir en su oferta sin excepción, la prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de diferentes dependencias de la Presidencia de la República, según corresponda.

**LA SANCIÓN EN QUE INCURRIRÁ LA OFERTANTE DE NO CUMPLIR CON LA CONDICIÓN INDISPENSABLE DE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL DEL SUMINISTRO DE MÉRITO, SERÁ LA NO EVALUACIÓN DE SU OFERTA.**

La Adjudicación DEL SUMINISTRO SOLICITADO POR LA PRESIDENCIA EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA será de forma TOTAL.

## 8.2. CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta técnica versará sobre el suministro de servicios de seguridad y vigilancia para diferentes instalaciones de la Presidencia de la República, para lo cual se requiere de CUARENTA Y SIETE (47) AGENTES en total, distribuidos así:

<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA/ CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL</b>			
<b>No.</b>	<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	<b>CANTIDAD DE AGENTES</b>	<b>DISTRIBUCIÓN DE AGENTES</b>
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA/CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, UBICADAS EN FINAL AVENIDA ROBERT BADEN POWELL, FRENTE AL PARQUEO DEL ITCA, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	5	3 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO
2	CASETA DE TRANSMISIÓN CERRO CACAHUATIQUE, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/INCLUSIÓN SOCIAL</b>			
<b>No.</b>	<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	<b>CANTIDAD DE AGENTES</b>	<b>DISTRIBUCIÓN DE AGENTES</b>
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/INCLUSIÓN SOCIAL, UBICADA EN CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO QUINCE, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	5	3 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A VIERNES; Y, 2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO SÁBADO Y DOMINGO
2	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, EN KILÓMETRO VEINTINUEVE Y MEDIO, CARRETERA A SANTA ANA, DESVÍO SITIO DEL NIÑO, SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO
3	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL SAN RAFAEL CEDROS, KILÓMETRO CUARENTA Y SEIS, CARRETERA HACIA ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS	6	3 EN TURNO DIURNO Y 3 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO
4	INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA SOCIAL, UBICADAS EN COLONIA SAN BENITO, AVENIDA LA CAPILLA, NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, SAN SALVADOR.	3	2 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/ DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA</b>			
<b>No.</b>	<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	<b>CANTIDAD DE AGENTES</b>	<b>DISTRIBUCIÓN DE AGENTES</b>
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, OFICINAS CENTRALES, UBICADOS EN FINAL DIECISIETE AVENIDA NORTE, CONTIGUO A PORTÓN LEGISLATIVO, EDIFICIO NÚMERO UNO, PRIMERA PLANTA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO
2	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL ZAPOTITÁN, UBICADA EN KILÓMETRO TREINTA Y TRES Y MEDIO, CARRETERA A SANTA ANA, FRENTE A RUINAS DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO
3	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL SANTA ANA, UBICADA EN FINAL CALLE LIBERTAD PONIENTE, COLONIA SANTA LUCÍA, ANTIGUO LOCAL DEL BANCO HIPOTECARIO, SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO
4	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL SAN MIGUEL, UBICADA EN KILÓMETRO CIENTO CUARENTA Y DOS Y MEDIO, CARRETERA A LA UNIÓN, FRENTE A COLONIA CARRILLO, ANTIGUO LOCAL DEL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO

0000015

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/  
CIUDAD MUJER (SEDE LOURDES COLÓN)**

No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/CIUDAD MUJER, UBICADOS EN KILÓMETRO VEINTINUEVE Y MEDIO, CARRETERA HACIA SONSONATE, A KILÓMETRO Y MEDIO DEL DESVÍO HACIA LAS SEISCIENTAS, EX CENTRO DE CAPACITACIÓN FUSAI, LOURDES, COLÓN	6 AGENTES DEL SEXO FEMENINO	3 EN TURNO DIURNO Y 3 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO

Los turnos serán de doce (12) horas, iniciando el diurno a las siete horas (07:00) y finalizando a las diecinueve horas (19:00); y, el nocturno iniciando a las diecinueve horas (19:00) y finalizando a las siete horas (07:00) del día siguiente.

### 8.3. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

- a) Las Unidades Solicitantes, serán las encargadas de colaborar con el Administrador de Contratos DACI y verificar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del ofertante contratado. Asimismo, gestionarán los trámites de pago mensualmente, pudiendo además, emitir requerimientos de anomalías, haciéndolas del conocimiento del contratista para su resolución inmediata; y,
- b) Proporcionará las facilidades al contratista para poder desarrollar su trabajo, como:
  - Facilitar el acceso de los vigilantes a las instalaciones de la Institución; instruyendo a sus empleados para que presten la colaboración y atiendan las indicaciones de los vigilantes; y,
  - Proporcionar locales o áreas de desarrollo de las actividades de los vigilantes, tales como: caseta, sanitarios, etcétera.

### 8.4. RESPONSABILIDADES DE LA OFERTANTE Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.

- 1) Brindar los servicios de seguridad y vigilancias en las instalaciones, parqueos y alrededores de las instalaciones de las Unidades Solicitantes descritos en el numeral 8.2. de esta Convocatoria;
- 2) Será responsable de resguardar en forma apropiada y efectiva el patrimonio de la Institución, así como velar por mantener el orden y seguridad en las diferentes instalaciones donde se requiera los servicios;
- 3) Es responsabilidad del contratista suministrar y controlar que se mantenga en buen estado el armamento y equipo asignado a cada agente, tales como: armas de fuego, municiones, radios portátiles o teléfono móvil, en los casos donde el sistema de radio no funcione, silbato, lámparas, capas para lluvia, formularios para desarrollar su trabajo y cualquier otro implemento que sea utilizado por los vigilantes en los servicios que se presten;
- 4) Los vigilantes siempre deben permanecer armados y con un medio de comunicación operacional, a fin de informar inmediatamente cuando exista alguna emergencia en el lugar en que se encuentren;

21000000

- 5) La prestación laboral y social de los vigilantes, como asuetos, descansos, vacaciones, bonificaciones, aguinaldos, seguro social, etcétera, será responsabilidad del contratista;
- 6) La contratista no podrá bajo ninguna circunstancia subcontratar, ceder, comprometer o negociar bajo ningún concepto legal los derechos y obligaciones que le corresponden;
- 7) Es obligación del contratista que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado, cuente con una excelente conducta, sin vicios y que respete las normas de ética y moral en todo momento; si los jefes de bodegas y oficina central consideran que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente, y el contratista estará obligado a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que el contratista no atienda esta solicitud, se dará por terminado el contrato;
- 8) Deberá asignarse supervisores para coordinar y controlar al personal destacado, mediante visitas o comunicación DIARIA, los cuales deberán informar de inmediato cualquier novedad que detecten;
- 9) Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los vigilantes asignados cubran más de un turno de DOCE (12) HORAS por lugar, debido a que si se expone a los vigilantes a jornadas extremas no podrán rendir bien los servicios de seguridad y vigilancia;
- 10) Deberá rotar al personal cada TRES (3) MESES como mínimo, o cuando la Institución lo requiera, para evitar la familiaridad con los empleados y/o personas ajenas a la Institución;
- 11) La experiencia en los servicios prestados deberá ser con un mínimo de UN (1) AÑO;
- 12) No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir drogas en las instalaciones, parqueos y/o bodegas, ni presentarse bajo los efectos de la mismas;
- 13) Es responsabilidad de los vigilantes mantener el orden y control en los estacionamientos de vehículos particulares y vehículos nacionales. Informar inmediatamente a las Unidades Solicitantes en caso suceda algún incidente, como choques, rayones, pérdida de herramientas y accesorios de los vehículos, lo que servirá para realizar las investigaciones del caso, para poder así deducir responsabilidades, de no informar en un período de veinticuatro (24) horas, la responsabilidad será del contratista, que tendrá que responder por los daños o pérdidas con su propio patrimonio;
- 14) Se deberá atender de forma inmediata cualquier recomendación o corrección hecha por las Unidades Solicitantes o por el Administrador de Contratos DACI;
- 15) Se informará de forma inmediata a las Unidades Solicitantes o al Administrador de Contratos DACI, cualquier novedad que se presente, en cualquier turno, y deberá presentar a más tardar veinticuatro (24) horas después, un informe detallado de la situación, indicando las acciones a tomar, como también las medidas que se utilizaron para solventar la situación y evitar así que se repitan;
- 16) Los vigilantes asignados no deberán tener antecedentes penales y/o delincuenciales, por lo que el contratista deberá poner a disposición de la institución las solvencias de antecedentes

0000016

penales y delincuenciales extendidas por la PNC; y,

- 17) En caso de robo a las instalaciones, el contratista deberá investigar para deducir responsabilidades, y si hubo negligencia en el servicio brindado por su personal, deberá reponer lo robado en el plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del robo, caso contrario se deducirá del monto a pagar en el mes correspondiente, previa investigación.

**LA OFERTANTE DEBERÁ MENCIONAR EN SUS DOCUMENTOS DE OFERTA, SU DISPOSICIÓN A CUMPLIR CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS AQUÍ MENCIONADOS; YA QUE SI NO FUEREN MENCIONADOS EXPRESAMENTE EN SU OFERTA, SE ENTENDERÁ QUE NO TIENEN LA DISPOSICIÓN DE CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO, TAL COMO ESTÁ SEÑALADO.**

#### **8.5. REGLAS ESPECIALES APLICABLES AL SUMINISTRO.**

##### **8.5.1. PARA TODAS LAS UNIDADES SOLICITANTES.**

La misión de salvaguardar la integridad física del personal ejecutivo y sus colaboradores, resguardar todo tipo de mobiliario y equipo de oficina, motivan las siguientes NORMAS OPERATIVAS:

- a) En cada una de las instalaciones habrá un encargado de realizar diariamente rondas diurnas y nocturnas y controles en todo el perímetro e interior de las instalaciones;
- b) Por ningún motivo se puede retirar en horas de servicio a vigilantes destacados en las oficinas; en caso de que el contratista retire personal en horas de trabajo deberá solicitar el permiso correspondiente a las Unidades Solicitantes, presentando al sustituto;
- c) Cuando el personal de oficina central labore tiempo extraordinario, será comunicado por las Unidades Solicitantes a los agentes de seguridad;
- d) Cuando personal operativo del contratista que prestan servicios de mantenimiento a la Institución, en horas no laborales y necesite ingresar a las instalaciones, las Unidades Solicitantes proporcionarán el listado de autorización respectivo para ingresar a las instalaciones;
- e) Siempre deberá permanecer un vigilante en la entrada principal de las oficinas centrales de cada una de las Unidades Solicitantes;
- f) Se prohíbe terminantemente la manipulación innecesaria de las armas de fuego;
- g) Se debe llevar un control diario del ingreso y salida de vehículos con placa nacional. El vigilante anotará el kilometraje de salida y el kilometraje de llegada a las oficinas centrales de cada una de las Unidades Solicitantes, así como verificar golpes o daños;
- h) Todo vehículo que transporte mobiliario, equipo de oficina y otros bienes, deberá entregar nota de autorización ya sea para retirar o ingresar lo referidos materiales; y,
- i) Por ningún motivo los vigilantes están autorizados a manejar, mover o extraer vehículos de

la institución y/o vehículos particulares que queden estacionados en horas no laborales en las instalaciones.

Las anteriores normas son meramente enunciativas, y tanto la Presidencia por medio de sus Unidades Solicitantes, podrán establecer otras adicionales que consideren pertinentes.

#### **8.5.2. PARA LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA.**

Para el caso particular de las bodegas bajo la administración de la División de Asistencia Alimentaria, se establecen las siguientes NORMAS OPERATIVAS:

- a) El vigilante asignado cumplirá con el perfil profesional del vigilante para bodegas de alimentos;
- b) El vigilante deberá mantenerse uniformado y en control de su arma, efectuando rondas periódicas en toda el área, y deberá estar provisto de medios de comunicación, ya sea radio portátil o teléfono celular, para informar en caso de emergencia; y,
- c) Llevará un libro bitácora de control diario, en donde anotará las entradas, salidas y motivo de visitas de las personas ajenas a la Institución en las bodegas, identificándolas con el Documento Único de Identidad (DUI) y el carné del contratista o proveedor a que pertenecen, y al personal de la Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión Social/División de Asistencia Alimentaria (SIS/DAA), con el carné de la Institución.

Las anteriores normas son meramente enunciativas, y la Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión Social/División de Asistencia Alimentaria, podrá establecer otras adicionales que consideren pertinentes.

#### **8.6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO.**

##### **8.6.1. ARMAMENTO Y EQUIPO.**

- a) Uniforme completo, compuesto de: pantalón, camisa, camiseta centro (blanca), y sus respectivas insignias;
- b) Zapatos negros de amarrar;
- c) Cinturón, porta documentos y porta munición;
- d) Arma de fuego, con porta arma;
- e) Un (1) radio comunicación con batería y cargador;
- f) Una (1) libreta de apuntes y lapicero, para tomar notas;
- g) Dotación de suficiente munición;
- h) Reloj de puño;

0000017

- i) A cada agente deberá suministrársele una capa para protegerse de la lluvia;
- j) A cada agente asignado a los parqueos deberá suministrársele un silbato y un bastón; y,
- k) Los agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y suficientes baterías de repuesto.

#### **8.6.2. AUTORIZACIONES VIGENTES QUE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTANTE.**

La ofertante deberá estar debidamente autorizada por la Policía Nacional Civil (PNC) para poder prestar los servicios, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Resolución de autorización de establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC);
- Resolución de autorización de funcionamiento o de inicio de operaciones como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC); y,
- Cada vigilante deberá portar de manera visible el número asignado por la Policía Nacional Civil (PNC), a la ofertante.

#### **8.7. PERFIL DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.**

- a) De veintiún (21) años como mínimo y menor o igual a los cincuenta (50) años;
- b) Ambos sexos, a excepción de las Instalaciones de la Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión Social/Ciudad Mujer (Sede Lourdes Colón), en el que se requiere **AGENTES DEL SEXO FEMENINO** únicamente;
- c) Nivel educativo:
  - i) Sexto Grado a bachillerato, como regla general, para todos los agentes;
- d) Experiencia mínima de Un (1) año;
- e) Con licencia vigente de portación de armas;
- f) Con solvencias penal y delincencial de la PNC, **EMITIDAS COMO MÁXIMO EL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (01/02/2012).**

#### **8.8. PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.**

La ofertante queda obligada a proporcionar a su personal, las prestaciones laborales requeridas por la ley, tales como previsión social, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y otros que

consideren convenientes; así como todas las leyes y reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata. Debe entenderse que toda relación laboral y sus posibles efectos jurídicos serán exclusivamente entre el contratista y su personal.

#### **8.9. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

Es obligación del contratista que los agentes de seguridad y vigilancia, destacados para realizar el suministro para La Presidencia y sus dependencias, cuenten con una excelente conducta y respeten las normas de ética y moral en todo momento. Si la Institución percibiera que los agentes destacados faltaren a alguno de estos principios, solicitará el retiro de la persona y el contratista está obligado a atender inmediatamente la solicitud.

#### **8.10. VIGENCIA DEL SUMINISTRO**

La Vigencia del suministro de los servicios objeto de esta convocatoria será de DOS (2) MESES, contados a partir del **UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (01/11/2012)**, hasta el **TREITA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (31/12/2012)**, sin perjuicio de lo que se estipule finalmente en el contrato respectivo.

### **9. ADJUDICACIÓN**

1. El suministro regulado en la presente Convocatoria será adjudicado al ofertante siempre y cuando su oferta sustancialmente cumpla con todas las condiciones requeridas por La Presidencia;
2. Con base en el Principio de "Racionalidad del Gasto Público", La Presidencia **RESERVA EL DERECHO DE NO ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS SOLICITADOS, A LA OFERTANTE QUE PRESENTE SU OFERTA CON SOBREPREGIO** respecto a los precios de mercado, buscando siempre la rentabilidad económica y la conveniencia de los bien entendidos intereses del Estado;
3. La Presidencia **SE RESERVA EL DERECHO DE AUMENTAR O REDUCIR EL SUMINISTRO SOLICITADO**, de acuerdo con su disponibilidad financiera y sin ninguna variación en los términos y condiciones de la oferta;
4. En caso que la ofertante adjudicada no cumpla con las exigencias solicitadas por La Presidencia en el suministro de los servicios de mérito, ésta podrá dejar sin efecto en cualquier momento, unilateralmente y sin ninguna responsabilidad, la adjudicación realizada a la Contratista, y proceder a un nuevo proceso adquisitivo; y,

La Presidencia de la República podrá suspender, dejar sin efecto o prorrogar el plazo de la presente Contratación Directa, sin responsabilidad para la Institución, en cualquier momento, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público.

**0000018**

## 10. DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE A LA PERSONA JURÍDICA ADJUDICADA

### I. LA PERSONA JURÍDICA PRESENTARÁ FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- b) Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si las hubiere), debidamente inscritas en el Registro de Comercio;
- c) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), de la Sociedad;
- d) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de la Sociedad;
- e) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscritos en el Registro de Comercio;
- f) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte ó Carné de Extranjero Residente (cuando aplique), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documentos que deberán estar vigentes;
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso;
- h) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, boleta de presentación de renovación o primera vez, según el caso, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso; y,
- i) Declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), del mes inmediato anterior a la contratación.

### II. LA PERSONA JURÍDICA PRESENTARÁ ORIGINAL DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. Solvencia Tributaria **vigente** (art. 218 del Código Tributario);
- b. Solvencias de Seguridad Social **vigentes**:
  - i. Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Obrero Patronal y Unidad de Pensiones,
  - ii. Administradoras de Fondos de Pensión (AFP): Confía y Crecer, e,
  - iii. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA); y,
- c. Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio del ofertante, **vigente a la fecha de la contratación.**

8.0000

## 11. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 11.1. PERFECCIONAMIENTO.

El Contrato (ver anexo 5), se perfeccionará y formalizará con la suscripción del mismo por las partes contratantes o sus representantes debidamente acreditados, siempre y cuando la ofertante haya cumplido con la presentación de la documentación detallada en el acápite diez de la presente Convocatoria.

### 11.2. ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.

En la relación administrativa que se origine por la suscripción del contrato de suministro de servicios, el enlace entre La Presidencia y la Contratista será el Administrador de Contratos de La Presidencia, el que tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento del detalle de todas las cláusulas contractuales en los aspectos técnicos, administrativos y financieros, así como de informar a la DACI de cualquier incumplimiento por parte de la Contratista, todo de conformidad con el art. 82 bis LACAP.

## 12. GARANTÍA EXIGIDA PARA CONTRATAR

La garantía estará denominada en la misma moneda de la oferta (Dólares de los Estados Unidos de América), y adoptará una de las siguientes formas:

- i.) **Cheque Certificado;**
- ii.) **Garantía Bancaria**, emitida por Institución Bancaria debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; o,
- iii.) **Fianza**, emitida por Sociedad de Seguro o Compañía Afianzadora debidamente legalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador;

### 12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La contratista deberá rendir a satisfacción de La Presidencia, dentro del plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor de LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, por un MONTO EQUIVALENTE O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, que DEBERÁ ESTAR VIGENTE POR UN PERÍODO ADICIONAL DE TRES (3) MESES CON RELACIÓN AL PLAZO DE SU FINALIZACIÓN.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegue a aumentar (si ello acontece).

La Presidencia hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Incumplimiento injustificado de las especificaciones consignadas en el correspondiente contrato y que se haya procedido según lo prescrito en el art. 85 LACAP;

- b) Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en la presente Convocatoria;
- c) Cuando la contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato, por incumplimiento en el suministro ofrecido; y,
- d) En cualquier otro caso en el que exista incumplimiento por parte del contratista.

### 13. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Además del respectivo Contrato, se considerarán documentos contractuales los siguientes: a) Convocatoria, b) Aclaraciones, c) Enmiendas, d) Consultas, e) Oferta, f) Documentos de Petición del Suministro, g) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por La Presidencia, h) Garantías, i) Resolución Adjudicativa, j) Resoluciones Modificativas, y k) Cualquier otro documento que emane del Contrato.

### 14. FORMA DE PAGO

#### 14.1 TRÁMITE DE PAGO

El trámite de pago del suministro objeto de la presente contratación, será el siguiente:

La contratista presentará sus facturas de cobro original en duplicado cliente y dos fotocopias de la misma en las oficinas ubicadas en:

- a) Avenida Robert Baden Powell, Carretera a Santa Tecla, frente a ITCA, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA/CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL;**
- b) Calle José Martí, Número Quince, Colonia Escalón de esta ciudad, a nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/INCLUSIÓN SOCIAL;**
- c) Final Diecisiete Avenida Norte, Edificio Número Uno, Centro de Gobierno de esta ciudad, a nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA;** y,
- d) Kilómetro Veintinueve y Medio, Carretera hacia Sonsonate, a Kilómetro y medio del desvío hacia las Seiscientas, ex Centro de Capacitación FUSAI, Lourdes, Colón, Departamento de La Libertad, a nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/CIUDAD MUJER LOURDES COLÓN.**

Dichas facturas serán de **consumidor final**, emitidas en legal forma y de acuerdo al procedimiento que La Presidencia estipule en el contrato, durante o posterior a la entrega parcial o final del suministro requerido.

**14.2 FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en Dólares, moneda de los Estados Unidos de América, y podrá ser en forma de pagos diferidos, siempre que La Presidencia haya requerido entregas parciales del suministro del servicio, a su conveniencia, y conforme se estipule en el contrato respectivo.

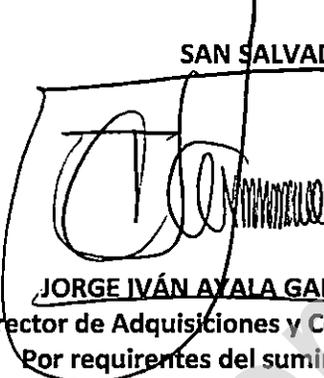
El pago lo efectuará La Presidencia, en la oficina de la Tesorería Institucional de la Presidencia de la República, ubicada en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos de esta ciudad, dentro de un plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO posteriores a la recepción de las facturas, a satisfacción.

Los comprobantes de consumidor final, deberán incluir el precio unitario con dos decimales, para lo que se harán aproximaciones hacia arriba siempre que el tercero y cuarto decimal sean igual o mayor que 51 y para abajo siempre que estos sean iguales o menores que 50.

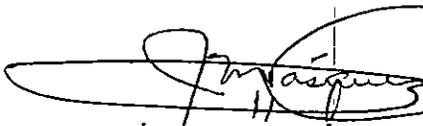
El ofertante deberá plantear en su oferta la posibilidad o no de recibir los pagos del suministro de los servicios a través de Transferencia Bancaria.

Todo pago que realice La Presidencia, con motivo del contrato, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes.

**SAN SALVADOR, DÍA MARTES DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE**

  
**JORGE IVÁN AYALA GARCÍA**  
Director de Adquisiciones y Contrataciones  
Por requirentes del suministro

Vo. Bo.

  
**JOSÉ MAURICIO VÁSQUEZ**  
Director Administrativo y Financiero  
Secretaría de Inclusión Social

Vo. Bo.

  
**Mauricio Durán Merino**  
Director de Gestión,  
Secretaría de Comunicaciones de La Presidencia

Vo. Bo.

0000020

FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERTANTE:

- ( ) PERSONA NATURAL
- ( ) SOCIEDAD (INDIQUE CLASE)

DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES:

DIRECCIÓN DE LA OFICINA LOCAL:

AFILIADO:

FECHA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE DE SOCIOS O ACCIONISTAS Y DETALLE DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA:

FECHA DE ESTABLECIMIENTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONOS (FIJOS Y CELULARES):

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

**NOTA:** La Presidencia de la República, al adjudicar el suministro objeto de esta contratación, presumirá ciertos los datos e información proporcionados y consignados por el firmante responsable y también los presumirá congruentes con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad (cuando fuere el caso).

FORMATO DE CARTA DE OFERTA

Fecha (2012)

Señores  
PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
Presentes

Referencia: Contratación Directa,  
Código: ( ), (" ").

Tras haber examinado el Detalle Técnico correspondiente, inclusive las adendas, de las cuales por medio de la presente acusamos recibo (si las hubiere), OFRECEMOS proveer el (" "), por la suma de (\$ 00 00/100 DOLARES) [monto total de la oferta, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en palabras, y cifras en Dólares de los Estados Unidos de América], o el monto que se determine si es adjudicada parcialmente, con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ésta.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a: 1) Suministrar el objeto de la Contratación, de acuerdo a lo dispuesto por la Presidencia de la República; 2) Presentar la respectiva Garantía de Cumplimiento de Contrato por los servicios a suministrar, dentro de los plazos que estipule la Presidencia de la República o por el período que se establezca en el contrato; 3) Mantener esta oferta dentro de un período de (30 días número) [en letras] días calendario a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas; 4) En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente; y, 5) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja.

Nombre y firma del Representante Legal.  
Sello del ofertante.

0000021

## “FORMULARIO DE CUADRO DE OFERTA ECONÓMICA”

CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓDIGO: CD/013/2012/PR.

“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PERÍODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2012”.

(Nombre de la persona jurídica ofertante)  
PLAN DE OFERTA (EJEMPLO DE PRESENTACIÓN)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA/CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL						
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	PRECIO MENSUAL POR AGENTE CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL, CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA/CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, UBICADAS EN FINAL AVENIDA ROBERT BADEN POWELL, FRENTE AL PARQUEO DEL ITCA, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	5	3 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
2	CASETA DE TRANSMISIÓN CERRO CACAHUATIQUE, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
SUB TOTAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA/CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL		7			US\$	US\$
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/INCLUSIÓN SOCIAL						
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	PRECIO MENSUAL POR AGENTE CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL, CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/INCLUSIÓN SOCIAL, UBICADA EN CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO QUINCE, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	5	3 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A VIERNES; Y, 2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO SÁBADO Y DOMINGO	US\$	US\$	US\$
2	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL SITIO DEL NIÑO, EN KILÓMETRO VEINTINUEVE Y MEDIO, CARRETERA A SANTA ANA, DESVÍO SITIO DEL NIÑO, SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
3	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL SAN RAFAEL CEDROS, KILÓMETRO CUARENTA Y SEIS, CARRETERA HACIA ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS	6	3 EN TURNO DIURNO Y 3 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
4	INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA SOCIAL, UBICADAS EN COLONIA SAN BENITO, AVENIDA LA CAPILLA, NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, SAN SALVADOR.	3	2 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
SUB TOTAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/INCLUSIÓN SOCIAL		18			US\$	US\$

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA						
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	PRECIO MENSUAL POR AGENTE CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL, CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, OFICINAS CENTRALES, UBICADOS EN FINAL DIECISIETE AVENIDA NORTE, CONTIGUO A PORTÓN LEGISLATIVO, EDIFICIO NÚMERO UNO, PRIMERA PLANTA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
2	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL ZAPOTTÁN, UBICADA EN KILÓMETRO TREINTA Y TRES Y MEDIO, CARRETERA A SANTA ANA, FRENTE A RUINAS DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
3	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL SANTA ANA, UBICADA EN FINAL CALLE LIBERTAD PONIENTE, COLONIA SANTA LUCÍA, ANTIGUO LOCAL DEL BANCO HIPOTECARIO, SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
4	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL SAN MIGUEL, UBICADA EN KILÓMETRO CIENTO CUARENTA Y DOS Y MEDIO, CARRETERA A LA UNIÓN, FRENTE A COLONIA CARRILLO, ANTIGUO LOCAL DEL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
SUB TOTAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA		16			US\$	US\$
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/CIUDAD MUJER (SEDE LOURDES COLÓN)						
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	PRECIO MENSUAL POR AGENTE CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL, CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/CIUDAD MUJER (SEDE LOURDES COLÓN), UBICADAS EN KILÓMETRO VEINTINUEVE Y MEDIO, CARRETERA HACIA SONSONATE, A KILÓMETRO Y MEDIO DEL DESVÍO HACIA LAS SEISCIENTAS, EX CENTRO DE CAPACITACIÓN FUSAI, LOURDES, COLÓN	6 AGENTES DEL SEXO FEMENINO	3 EN TURNO DIURNO Y 3 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	US\$	US\$	US\$
SUB TOTAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/CIUDAD MUJER		6			US\$	US\$
<b>TOTAL</b>		<b>47</b>			<b>US\$</b>	<b>US\$</b>

El plan de oferta deberá presentarse en cuadro o diagrama similar al anterior y reflejará la **totalidad de del suministro** y considerando las cantidades taxativas de los servicios; además, deberá agregarse al costo de los mismos, el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Se presumirá que el ofertante comprendió los alcances, grado de claridad, calidad y perfección, requeridos en esta Convocatoria por La Presidencia, sobre el suministro de los servicios solicitados, por el sólo hecho de presentar su oferta económica, la que deberá coincidir plenamente con tales condiciones.

DETALLAR EN LA OFERTA (en lo posible)

000022

**TIEMPO DE ENTREGA:**

(SEGÚN REQUERIMIENTOS)

**VALIDEZ DE LA OFERTA:**

(TREINTA DÍAS CALENDARIO COMO MÍNIMO)

**FORMA DE PAGO:**

(SEGÚN CONVOCATORIA)

**FAVOR NO UTILIZAR ESTA HOJA PARA PRESENTAR SU OFERTA, UTILICE UNA HOJA MEMBRETADA, FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.**

10000000

**FORMATO DE NÓMINA DEL PERSONAL****(TÉCNICOS Y/O SUPERVISORES)****[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]****(1) NOMBRE COMPLETO :** \_\_\_\_\_**(2) OFICIO :** \_\_\_\_\_**(3) SEXO :** (3.1) MASCULINO  (3.2) FEMENINO  **(4) EDAD :** \_\_\_\_\_ AÑOS**(5) ESTADO FAMILIAR :** (5.1) SOLTERO  (5.2) CASADO  (5.3) ACOMPAÑADO (5.4) DIVORCIADO  (5.5) SEPARADO  (5.6) VIUDO **(6) NACIONALIDAD :** \_\_\_\_\_**(7) ESCOLARIDAD :** \_\_\_\_\_**(8) DOMICILIO :** \_\_\_\_\_**(9) DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL :** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_**(10) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) :** \_\_\_\_\_**(11) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) :** \_\_\_\_\_**(12) NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR :** \_\_\_\_\_**(12.1) CLASE :** \_\_\_\_\_ **(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO :** \_\_\_\_\_**(13) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO :** \_\_\_\_\_**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_**DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE Y DOCUMENTOS PROBATORIOS DE LA INFORMACIÓN MANIFESTADA EN EL PRESENTE FORMATO.**

0000023

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS,  
CÓDIGO: ( )



CONTRATACIÓN DIRECTA/  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN,  
CÓDIGO: ( )

**NOSOTROS**, (*Generales del representante por la Presidencia de la República*); y que en el transcurso de este contrato me denominaré **"LA PRESIDENCIA"**; y, por otra parte (*Generales del Representante del Contratista y del Contratista*), y que en el transcurso del presente contrato me denominaré **"LA CONTRATISTA"**; y en las calidades dichas, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de " \_\_\_\_\_ ", a favor y a satisfacción de la Presidencia de la República. El presente contrato se sujeta a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante "LACAP", así como a las obligaciones y condiciones siguientes: **I. OBJETO**. El objeto contractual consistirá en la prestación del \_\_\_\_\_, el cual fue adjudicado según resolución adjudicativa de servicios por Contratación Directa, Código \_\_\_\_\_, emitida el día \_\_\_\_\_, la cual es parte integrante del presente contrato. Dicha prestación se dará por medio de LA CONTRATISTA, y consiste en el suministro que se denomina genéricamente así: \_\_\_\_\_; así como cualquier otro servicio comprendido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y en la Convocatoria de Contratación Directa. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, LA PRESIDENCIA podrá realizar todas las gestiones de control sobre LA CONTRATISTA en los aspectos materiales y técnicos del suministro, que razonablemente considere necesarios, con el propósito de salvaguardar los altos Intereses Públicos que le competen. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO**. El precio total del presente contrato será por la suma de \_\_\_\_\_ **DÓLARES (US\$)**, cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y que se desglosa de la siguiente forma: \_\_\_\_\_. **TODOS LOS MONTOS CONSIGNADOS ESTÁN REPRESENTADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El costo por servicio según el detalle a suministrar por parte de LA CONTRATISTA será de conformidad con lo estipulado en la cláusula IV del presente contrato. Para el trámite de pago del suministro objeto del presente contrato, LA CONTRATISTA presentará sus facturas dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES posteriores de la entrega parcial o total del suministro, en las siguientes direcciones: \_\_\_\_\_, a nombre de: \_\_\_\_\_. El trámite de pago de los servicios objeto del presente contrato, se realizará en las oficinas de Tesorería de La Presidencia, ubicadas en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos de esta ciudad, dentro de un plazo máximo de \_\_\_\_\_ **DÍAS CALENDARIO** después de presentadas las respectivas facturas a cobro y a satisfacción de La Institución. Plazo que iniciará dos días después de entregados los comprobantes de cobro. Todo pago que realice LA PRESIDENCIA, con motivo del presente contrato, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad con el Código Tributario y demás leyes vigentes. La Presidencia de la República ha sido designada Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por el Ministerio de Hacienda, según resolución número doce mil trescientos uno – NEX – dos mil doscientos treinta y uno – dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, en aplicación al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, por lo que retendrá el uno por ciento que causa este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América. **III. PLAZO**. El plazo de vigencia del presente contrato será a partir del día de

recibidas por parte de LA CONTRATISTA las Órdenes de Inicio extendidas por \_\_\_\_\_ . Podrá prorrogarse el plazo del contrato de conformidad con el artículo ochenta y tres de la LACAP, y a las estipulaciones contenidas en la cláusula XIV de este contrato. **IV. DETALLE DEL SERVICIO Y COSTO POR SERVICIO.** Por medio del presente contrato se establece el detalle de los servicios por parte de LA CONTRATISTA así como el respectivo costo del suministro de mérito de la siguiente forma:

N°	DETALLE DE SERVICIO	COSTO POR SERVICIO CON IVA (US\$)
1		
2		
3		

Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) y están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América. **V. FORMA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y CONTENIDO DEL SUMINISTRO.** El lugar principal para la coordinación del suministro objeto del presente contrato, serán \_\_\_\_\_ ; conteniendo los servicios a suministrar, entre otros, lo siguiente: \_\_\_\_\_ ; entre otras obligaciones contenidas en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y en la Convocatoria de Contratación Directa. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.** \_\_\_\_\_. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a LA CONTRATISTA ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **VIII. GARANTÍA.** LA CONTRATISTA deberá rendir a satisfacción de La Presidencia, dentro del plazo máximo de TREINTA DÍAS HÁBILES posteriores a la notificación de la orden de inicio, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor de LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, por un MONTO EQUIVALENTE O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, la cual DEBERÁ ESTAR VIGENTE POR UN PERÍODO ADICIONAL DE TRES MESES CON RELACIÓN AL PLAZO DE SU FINALIZACIÓN. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar. **IX. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** En la relación administrativa del presente contrato, el enlace entre LA PRESIDENCIA y LA CONTRATISTA será el administrador de contratos de la DACI, actualmente el \_\_\_\_\_ , quien se desempeña en dicho cargo y tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento del presente contrato en los aspectos técnicos, administrativos y financieros; informando a la DACI de cualquier incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, todo de conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la LACAP. **X. ACCESO A LA INFORMACIÓN.** En aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública, LA PRESIDENCIA está en la obligación de proporcionar la información que le sea requerida; por tanto, LA CONTRATISTA exonera a LA PRESIDENCIA de cualquier responsabilidad por el uso indebido de la información proveída a terceros. **XI. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS.** Cuando el servicio mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por LA PRESIDENCIA en la nota de recibo de suministro o informes de LA CONTRATISTA, quien se obliga a subsanarla en un plazo \_\_\_\_\_ , so pena de caducidad del contrato. Si de la deficiencia señalada u otra que se encontrare oculta, se generen daños y perjuicios en contra de LA PRESIDENCIA, los cuales no puedan ser subsanados, serán resarcidos por LA CONTRATISTA. **XII. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. LA CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley y a su imposición por parte de LA PRESIDENCIA. **XIII. CADUCIDAD.** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales "a)" y "b)" del artículo noventa y cuatro de la LACAP, y de las que pudieran estar reguladas en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Deficiencia en la prestación del servicio; b) Prestación de un servicio de inferior calidad; y, c) Común acuerdo entre las partes. **XIV. PRÓRROGA.** El presente contrato podrá ser prorrogado en su plazo una sola vez, por cada uno de los siguientes supuestos: a) Según el artículo ochenta y tres de la LACAP, podrá prorrogarse por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan

favorables a LA PRESIDENCIA y que no hubiere una mejor opción; y, b) En aquellos casos en que concurran cualesquiera de las circunstancias previstas por el artículo ochenta y seis de la LACAP. En ambos casos se aplicará lo establecido en el artículo noventa y dos inciso segundo de la LACAP. LA PRESIDENCIA emitirá la correspondiente resolución de prórroga del contrato, la cual será notificada posteriormente a LA CONTRATISTA, la que manifestará por escrito su anuencia, acreditando así la obligación contractual resultante de dicha prórroga. **XV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Convocatoria de Contratación Directa, código \_\_\_\_\_; b) Aclaraciones; c) Enmiendas; d) Consultas; e) Oferta; f) Documentos de petición del suministro; g) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por LA PRESIDENCIA; h) Garantía, i) Resolución de Adjudicación Código \_\_\_\_\_; j) Resoluciones modificativas; y, k) Cualquier otro documento que emane del presente contrato. En caso de controversia entre los documentos citados y el contrato, prevalecerá este último. **XVI. INTERPRETACIÓN.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, LA PRESIDENCIA se reserva la facultad de interpretar el presente contrato según la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable, y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer directa o indirectamente con el suministro objeto del presente contrato; en consecuencia, LA PRESIDENCIA podrá girar por escrito a LA CONTRATISTA todas las instrucciones que considere pertinentes, y ésta acepta expresamente tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las mismas, las cuales le serán comunicadas por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos o por el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Presidencia de la República. **XVII. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** Queda convenido por ambas partes, que cuando el interés público lo exija, ya sea por situaciones nuevas, por causas imprevistas o por otras circunstancias, LA PRESIDENCIA podrá modificar de forma unilateral este contrato, emitiendo para ello la resolución correspondiente que formará parte integrante del mismo. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto contractual, y en general, toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de razonabilidad y buena fe. **XVIII. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, LA CONTRATISTA podrá solicitar una prórroga del plazo contractual para el cumplimiento de sus obligaciones en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual será efectiva siempre y cuando sea aprobada por LA PRESIDENCIA; en todo caso, y aparte de la facultad de LA PRESIDENCIA para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de una Resolución Razonada, que se hará con modificación a este contrato y formará parte integrante del mismo. **XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes contratantes acuerdan que para cualquier tipo de controversia o conflicto que surgiera en la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo por ellas mismas o sus representantes, mediante el procedimiento denominado Arreglo Directo siguiendo lo establecido en los artículos ciento sesenta y uno y siguientes de la LACAP. De no llegarse a un acuerdo, o subsistir alguna controversia o conflicto, las partes acuerdan someterse a la vía judicial, según cláusula XXI de este contrato. **XX. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA PRESIDENCIA podrá dar por terminado el presente contrato sin ninguna responsabilidad cuando: a) LA CONTRATISTA no realizare el trabajo a satisfacción de la Presidencia de la República; b) Por el vencimiento del plazo; y, c) Por común acuerdo entre las partes. También podrá rescindirse el presente contrato, total o parcialmente, sin responsabilidad para LA PRESIDENCIA por convenir a sus intereses, por la pérdida de confianza o por el incumplimiento de las obligaciones y/o servicios asumidos por parte de LA CONTRATISTA. Asimismo, el presente Contrato podrá darse por terminado en el momento que LA PRESIDENCIA considere más conveniente, cuando acontezcan hechos que puedan afectar la ejecución normal de este instrumento y que no sean imputables a LA CONTRATISTA, por lo que ésta deberá hacer del conocimiento de LA CONTRATISTA dicho acto con suficiente antelación, mediante su respectiva notificación. **XXI. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de

conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. En caso de embargo en bienes propios de LA CONTRATISTA, será depositario de los bienes que se le embarguen la persona que LA PRESIDENCIA designe, a quien desde ya LA CONTRATISTA releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XXII. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán válidas cuando fueren hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes. Para tal efecto, las partes señalamos como los lugares para recibir dichas notificaciones, los siguientes: **LA PRESIDENCIA**, en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador; y, **LA CONTRATISTA**, en \_\_\_\_\_.

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de sus representados, ratificamos su contenido, en fe de cual firmamos el mismo en la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

---

POR "LA PRESIDENCIA"

---

"LA CONTRATISTA"

0000025